

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 1 5 MAR. 2016

Nº 0 0 0 4 9

Expediente Nº 14.170/97

VISTO la Resolución FI Nº 675-D-2015, dictada ad referéndum del Consejo Directivo de la Facultad, mediante la cual se acepta, a partir del 1 de enero del corriente año, la renuncia definitiva presentada por la Ing. Estela Patricia LUNA, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Optativa I (Industria de los Alimentos)", con motivo de haberle sido otorgada la prestación jubilatoria, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo fue emitido con la intervención previa de la Dirección General Administrativa Económica y del Departamento Personal.

Que, a efecto de que la Administración Nacional de Servicios Sociales (ANSeS) procediera al alta del haber jubilatorio de la docente, resultaba menester la presentación del instrumento legal que acreditara su desvinculación de la Universidad Nacional de Salta.

Que la Resolución en cuestión fue emitida con arreglo a la normativa vigente y en uso de las facultades propias del Decanato en situaciones de urgencia.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 10/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su II Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de marzo de 2016)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución FI Nº 675-D-2015 por la cual se acepta, a partir del 1 de enero del corriente año, la renuncia definitiva presentada por la Ing. Estela Patricia





Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.170/97

LUNA, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Optativa I (Industria de los Alimentos)", con motivo de haberle sido otorgada la prestación jubilatoria y se agradecen, a la docente, los servicios prestados a esta Facultad. ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a Secretaría Académica; a la OSUNSa; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Ing. Margarita ARMADA —en su carácter de Responsable de Cátedra-; a la Ing. Estela Patricia LUNA; a la Dirección General Administrativa Económica y al Departamento Personal.

DECANO

FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

RESOLUCIÓN FI № 0 0 0 4 9 -CD-2016

Dra. MARTA CECILIA POCOVI SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Página 2 de 2